

Municipio de Vallecillo, Nuevo León

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-19050-19-1400-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1400

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
Miles de Pesos	
Universo Seleccionado	1,189.0
Muestra Auditada	1,189.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se practicó la revisión de procedimientos específicos a los recursos transferidos al municipio de Vallecillo, Nuevo León, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, al municipio de Vallecillo, Nuevo León, se le ministraron recursos por 1,189.0 miles de pesos, los cuales se registran como universo seleccionado; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en la orientación, ejercicio y aplicación de los recursos integrados por el concepto de servicio de energía eléctrica, correspondiente al capítulo de gasto 3000 “Servicios generales”.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Vallecillo, Nuevo León, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
MUNICIPIO DE VALLECILLO, NUEVO LEÓN
CUENTA PÚBLICA 2022

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
	Ambiente de Control
	<p>El municipio careció de normas generales, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de control interno.</p> <p>El municipio careció de códigos de ética y de conducta que establecieran el actuar de sus funcionarios.</p> <p>El municipio careció de un reglamento interior y de un manual general de organización en los que se estableciera su estructura orgánica, funciones y atribuciones de cada área.</p> <p>El municipio careció de un manual de procedimientos para la administración de recursos humanos, de mecanismos de evaluación del desempeño de su personal, así como de un catálogo de puestos y de un programa de capacitación.</p>
	Administración de Riesgos
<p>El municipio contó con un plan municipal de desarrollo, en el cual se incluyeron sus objetivos y metas específicos, así como los indicadores para su seguimiento.</p>	<p>El municipio careció de planeación, programación y presupuestación de los recursos del municipio, orientados a la consecución de los objetivos establecidos en su plan municipal de desarrollo.</p> <p>El municipio careció de un comité de administración de riesgos y de una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que podrían impedir el cumplimiento de sus objetivos estratégicos.</p> <p>El municipio careció de lineamientos, procedimientos, manuales o guías que se establecieran la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligación de revisar de manera periódica las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción.</p>
	Actividades de Control
<p>El municipio realizó el mantenimiento del equipo de cómputo institucional.</p>	<p>El municipio no estableció un comité de tecnologías de información y de comunicación, mediante el cual le permitiera tomar acciones para prevenir la pérdida de información por posibles desastres.</p> <p>El municipio careció de políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicación, así como de manuales de procedimientos de los principales procesos sustantivos y adjetivos, establecidos para el cumplimiento de las metas institucionales.</p>
	Información y Comunicación
<p>El municipio estableció responsables de elaborar la información para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, de contabilidad gubernamental, de fiscalización, de rendición de cuentas, y de transparencia y acceso a la información pública.</p>	<p>El municipio careció de actividades de control para mitigar los riesgos que podrían impedir el cumplimiento de sus objetivos.</p> <p>El municipio careció de un mecanismo para informar de manera periódica al titular la situación que guardó el funcionamiento del sistema de control interno.</p> <p>El municipio careció de un plan de recuperación de desastres asociado de manera directa al logro de los objetivos y las metas institucionales.</p>
	Supervisión
	<p>El municipio no realizó un seguimiento de los indicadores y metas, establecidos en su plan de desarrollo municipal.</p> <p>El municipio careció de controles para supervisar las actividades más susceptibles de corrupción.</p>

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicando el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 8 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Vallecillo, Nuevo León, en un nivel bajo.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones limitadas para implementar un sistema de control interno, las cuales no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia de su gestión.

2022-D-19050-19-1400-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Vallecillo, Nuevo León, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo; asimismo, deberá informar de manera trimestral, al Órgano Interno de Control del Municipio de Vallecillo, Nuevo León, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los Recursos

2. El municipio de Vallecillo, Nuevo León, recibió del Gobierno del Estado de Nuevo León, conforme a la calendarización y distribución establecida, de manera ágil y directa sin limitaciones ni restricciones, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 1,189.0 miles de pesos.

3. Con la revisión de la cuenta bancaria productiva establecida para la administración de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, se verificó que el municipio de Vallecillo, Nuevo León, careció de una cuenta específica para la administración de los recursos del fondo, ya que los recursos de enero a septiembre se recibieron en una cuenta que contó con recursos de otras fuentes de financiamiento y no correspondió a la notificada al gobierno del estado; además, se comprobó que el municipio abrió de manera extemporánea la cuenta bancaria establecida para la administración de los recursos del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69,

párrafo cuarto, y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, numerales trigésimo segundo y trigésimo tercero.

2022-B-19050-19-1400-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Vallecillo, Nuevo León o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, carecieron de una cuenta bancaria específica para la administración de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, ya que los recursos de enero a septiembre se recibieron en una cuenta que contó con recursos de otras fuentes de financiamiento y no correspondió a la notificada al gobierno del estado; además, abrieron de manera extemporánea la cuenta bancaria establecida para la administración de los recursos del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafo cuarto, y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, numerales trigésimo segundo y trigésimo tercero.

Integración de la Información Financiera

4. El municipio de Vallecillo, Nuevo León, registró contablemente las erogaciones de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 155.3 miles de pesos, correspondientes al capítulo de gasto 3000 "Servicios generales", para el pago del servicio de energía eléctrica del municipio, los cuales contaron con la documentación justificativa y comprobatoria, la cual cumplió con los requisitos fiscales correspondientes; sin embargo, la documentación no se canceló con la leyenda "Operado" ni se identificó con el nombre del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción II.

2022-B-19050-19-1400-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Vallecillo, Nuevo León o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no cancelaron con la leyenda "Operado" ni identificaron con el nombre del fondo la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones con los recursos del Fondo

de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción II.

5. El municipio de Vallecillo, Nuevo León, recibió los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, por 1,189.0 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2022, comprometió 155.3 miles de pesos, que representaron el 13.1% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2023, ejerció el total de recursos comprometidos, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 1,033.7 miles de pesos, de los que 533.5 miles de pesos se encontraron disponibles en la cuenta bancaria al 31 de agosto de 2023 y 500.2 miles de pesos se ejercieron en compromisos de pago del ejercicio fiscal 2023, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

MUNICIPIO DE VALLECILLO, NUEVO LEÓN

CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Concepto	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2022					Primer trimestre de 2023			Recursos pagados acumulados	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados			Total	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación
3000													
Servicios generales	1,189.0	155.3	1,033.7	155.3	0.0	155.3	155.3	0.0	155.3	1,033.7	0.0	1,033.7	
Total	1,189.0	155.3	1,033.7	155.3	0.0	155.3	155.3	0.0	155.3	1,033.7	0.0	1,033.7	

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios proporcionados por el municipio de Vallecillo, Nuevo León.

2022-D-19050-19-1400-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 500,226.00 pesos (quinientos mil doscientos veintiséis pesos 00/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal no comprometidos al 31 de diciembre de 2022, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

Destino de los Recursos

6. Con la revisión de la cuenta bancaria establecida para el manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, por el municipio de Vallecillo, Nuevo León, se verificó que al 31 de marzo de 2023 se encontraron recursos disponibles del fondo por 944.2 miles de pesos, de los cuales 410.7 miles de pesos se ejercieron en compromisos de pago del ejercicio fiscal 2023, por lo que al 31 de agosto de 2023 se determinaron recursos disponibles por 533.5 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

2022-D-19050-19-1400-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 533,503.03 pesos (quinientos treinta y tres mil quinientos tres pesos 03/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal disponibles en la cuenta bancaria del fondo al 31 de marzo de 2023, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

7. El municipio de Vallecillo, Nuevo León, destinó los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 155.3 miles de pesos para el pago del servicio de energía eléctrica, correspondiente al capítulo de gasto 3000 "Servicios generales", de conformidad con los objetivos del fondo.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

8. El municipio de Vallecillo, Nuevo León, no informó a sus habitantes el monto que recibió de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, las acciones a realizar, el costo, su ubicación, las metas y beneficiarios, los avances del ejercicio de manera trimestral y los resultados alcanzados al término del ejercicio fiscal, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado B, fracción II, incisos a y c, y 37.

2022-B-19050-19-1400-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Vallecillo, Nuevo León o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no informaron a los habitantes del municipio el monto de los recursos que se

recibieron del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, las acciones por realizar, el costo, su ubicación, las metas y beneficiarios, los avances del ejercicio de manera trimestral y los resultados alcanzados al término del ejercicio fiscal, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado B, fracción II, incisos a y c, y 37.

9. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, relacionados con la transferencia de recursos al municipio de Vallecillo, Nuevo León, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES				
MUNICIPIO DE VALLECILLO, NUEVO LEÓN				
CUENTA PÚBLICA 2022				
Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Ejercicio del gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Ejercicio del gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Elaborado con base en los informes trimestrales remitidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El municipio de Vallecillo, Nuevo León, remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los formatos Ejercicio del gasto e Indicadores de los cuatro trimestres, los cuales publicó en la página de internet del gobierno del estado; sin embargo, la información reportada en el cuarto trimestre careció de la calidad y congruencia requeridas, ya que se presentaron diferencias respecto de los recursos pagados en el capítulo de gasto 3000 "Servicios generales", en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 72.

2022-B-19050-19-1400-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Vallecillo, Nuevo León o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no reportaron con la calidad y congruencia requeridas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información del formato Ejercicio del gasto del cuarto trimestre, ya que se presentaron diferencias respecto de los recursos pagados en el capítulo de gasto 3000 "Servicios generales", en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 72.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,033,729.03 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 7 restantes generaron:

1 Recomendación, 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 1,189.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Vallecillo, Nuevo León, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El municipio de Vallecillo, Nuevo León, recibió los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 1,189.0 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2022, comprometió 155.3 miles de pesos, que representaron el 13.1% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2023, ejerció el total de recursos comprometidos, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 1,033.7 miles de pesos, los cuales no se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Vallecillo, Nuevo León, infringió la normativa, principalmente en materia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,033.7 miles de pesos. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El municipio de Vallecillo, Nuevo León, careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

El municipio de Vallecillo, Nuevo León, incumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que no reportó con la calidad y congruencia requeridas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información del formato Ejercicio del gasto del cuarto trimestre, y no informó a sus habitantes el monto de los recursos que recibió del fondo, las acciones a realizar, el costo, su ubicación, las metas y beneficiarios, los avances del ejercicio de los recursos de manera trimestral y los resultados obtenidos al término del ejercicio fiscal.

En conclusión, el municipio de Vallecillo, Nuevo León, no realizó un ejercicio eficiente y transparente de los recursos del fondo, en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio y de sus objetivos y metas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Guillermo Cortez Ortega

Mtro. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de los Recursos
3. Integración de la Información Financiera
4. Destino de los Recursos
5. Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ Control Interno: En este procedimiento se verificó la existencia de estrategias y mecanismos adecuados sobre el comportamiento de las actividades que realiza la entidad fiscalizada, las cuales garanticen el cumplimiento de los objetivos.
- ❖ Transferencia de los Recursos: Se verificó que la entidad fiscalizada recibió de la Federación la totalidad de los recursos que le fueron asignados en el fondo de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con la calendarización publicada, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, fueron administrados de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada.
- ❖ Integración de la Información Financiera: De las operaciones de gasto seleccionadas para su revisión que fueron financiadas con recursos del fondo, se comprobó que se comprometieron, devengaron y pagaron dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo, que dichas operaciones de gasto se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas.

Además, que contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, la cual debió presentar los requisitos fiscales, estar cancelada con la leyenda de “operado” e identificada con el nombre del fondo y, que los comprobantes fiscales, digitales por internet se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría, y que los pagos a los proveedores y contratistas se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

- ❖ Destino de los Recursos: Se verificó que los recursos de las operaciones seleccionadas y los rendimientos financieros generados se destinaron a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal.

- ❖ Transparencia en el Ejercicio de los Recursos: Se verificó que la entidad fiscalizada hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, que informó trimestralmente los avances del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados, de acuerdo con los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable.
Asimismo, se constató que la entidad fiscalizada remitió a la entidad federativa los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo y que dichos informes fueron publicados en su órgano local de difusión, página de internet o en algún otro medio local de difusión.

Áreas Revisadas

El municipio de Vallecillo, Nuevo León.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, párrafos primero y segundo.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 69, párrafo cuarto, 70, fracción II, y 72.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartado B, fracción II, incisos a y c, y 37.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León: artículo 191.

Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León: artículos 33, fracción I, incisos b, k y p, y 230.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013: numerales trigésimo segundo y trigésimo tercero.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.